

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2026/3639 *Rectificación de error en el Extracto de las Bases reguladoras y convocatoria Bono Ayudas a la Natalidad en el municipio de Andújar.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 920861.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/920861>).

D. Francisco Carmona Limón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

Que advertido error en el Extracto de las Bases Reguladoras y Convocatoria Bono Ayudas a la Natalidad en el municipio de Andújar, publicado en el Diario Oficial nº 143, página 11852, de fecha 27 de julio de 2026, se procede a efectuar la oportuna corrección:

"En el Punto Quinto.- Cuantía de la ayuda en su párrafo 3º,

Donde dice: "Las ayudas se concederán por un importe fijo y cierto de 500,00 € por cada hijo nacido/a o adoptado/a entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2026.

Debe decir: "Las ayudas se concederán por un importe fijo y cierto de 500,00 € por cada hijo nacido/a o adoptado/a entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2025.

Permaneciendo el resto del Anuncio en iguales términos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Andújar, 27 de julio de 2026.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO CARMONA LIMÓN.